

2021



OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

INFORME DE GESTIÓN



**OBSERVATORIO
DE DERECHOS HUMANOS**

DIRECTOR GENERAL: DR. JUAN MARTÍN FRESNEDA

ÍNDICE

I. ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS EN EL PAÍS	4
II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	12
III. ACTIVIDAD LEGISLATIVA	13
IV. RELACIONES INSTITUCIONALES	24
V. MESAS DE PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONALES Y PUNTOS FOCALES	24
VI. INTERCAMBIOS DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y ACTIVIDADES	26

I. ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS EN EL PAÍS

Después de un año y ocho meses de declarada la pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la realidad mundial se modificó fuertemente en función de las decisiones de los Estados en respuesta a la gravedad sanitaria de escala global.

Las consecuencias son estremecedoras: según la OMS más de cinco millones doscientas mil personas perdieron la vida, mientras que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en un informe publicado en septiembre de 2021, remarcó la aguda crisis social que desencadenó el virus a nivel mundial. Los números son escalofriantes: “Se calcula que en 2020 se perdió el 8,8 por ciento del total de horas de trabajo, el equivalente a las horas trabajadas en un año por 255 millones de trabajadores a tiempo completo”. El nivel de recesión mundial es de magnitudes incalculables, el impacto en las economías continentales y regionales resulta difícil de determinar, más aún los niveles de recuperación. Según la OIT “La pandemia ha causado una disrupción sin precedentes que, sin medidas políticas concertadas, dejará profundas cicatrices en el panorama social y laboral que tardarán años en desaparecer”. **Ver informes de la OIT**

Si bien las medidas de política sanitaria y económicas no fueron iguales a nivel global, resulta un gran acierto, en clave de cumplimiento de tratados internacionales en materia de derechos humanos, que los Estados hayan priorizado la defensa de la vida por encima de otros aspectos, sin duda necesarios y fundamentales. En la jerarquización de las políticas de estado, es fundamental observar las medidas que se asumieron en tanto indicadores de responsabilidad institucional frente al riesgo de vida de toda la población.

En este sentido, no por sabido es menos valorable la determinación del Estado argentino para enfrentar la pandemia, y los niveles de inversión de recursos económicos y humanos para tal fin. A la fecha más del 60% de los argentinos y argentinas ha recibido dos dosis de las vacunas contra el covid-19. Esto implicó llevar adelante la campaña de vacunación más grande de la historia, en un período de tiempo extraordinario. En este marco es dramática la desigualdad mundial evidenciada en el acceso a las vacunas y demás tecnologías médicas necesarias para salvar vidas. Esto fue denunciado desde el seno de las Naciones Unidas, cuyo secretario general declaró que un reducido número de 10 naciones acapararon el 75% de las vacunas y fármacos para combatir este virus.

En este contexto analizaremos brevemente algunos datos e indicadores que quizás resulten insuficientes para analizar la realidad en materia de cumplimiento de derechos humanos.

A esta altura nadie desconoce la profundización de los niveles de pobreza a los que asciende la región, y respecto de los que la Argentina no es ajena, más aún después de las políticas neoliberales aplicadas en la gestión del gobierno anterior que replicó la vieja receta de deuda externa, desindustrialización y fuga de capitales, desfinanciando la economía y generando una deuda externa exorbitante (cuarenta y siete mil millones de dólares). Estos factores ubican al país nuevamente en una situación de bisagra institucional, entre orientar recursos hacia la deuda o hacia las necesidades del pueblo argentino. Claramente los procesos de endeudamiento generan dependencia y condicionan a los Estados a someterse a recomendaciones o exigencias externas, que resultan una intromisión en las definiciones soberanas de los pueblos, incidiendo así en los modelos de Estados.

Es por ello que resulta justo destacar el alto valor político-democrático que asume la Ley N°27.612, denominada “**Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública**” que establece que los futuros acuerdos con el Fondo Monetario Internacional y otros organismos internacionales, deberán ser previamente aprobados por el Congreso de la Nación. Sin dudas, esta será la herramienta democrática que velará por la garantía y la defensa de los intereses de la patria y, desde esa matriz, se aprobarán o desaprobarán programas o acuerdos con organismos internacionales de crédito.

Por otra parte, cabe destacar que aún en el difícil marco económico y social, la agenda de inclusión social proyectada por el Poder Ejecutivo, y que se refleja en el Poder Legislativo, es dinámica y de altas expectativas. Los datos de la economía por rubros en cuanto a su recuperación son elocuentes, aunque resulta fundamental observar una mayor actividad de los sectores medios y bajos que logren mayor reactivación y generación de puestos de trabajo. Solo la acción del Estado en diferentes áreas podría dinamizar la economía, como los mencionados más arriba, como por ejemplo la reactivación de las obras públicas. Por ello, aunque el debate está vigente se firmó el Decreto N°711/21 que busca convertir los planes o programas sociales en empleo registrado.

Uno de los asuntos más complejos de analizar es el rol del **Poder Judicial**. El Ejecutivo nacional presentó un proyecto de ley de reforma de la justicia en el mes de julio de 2020 (MENSJ-2020-51-APN-PTE), que aún no ha logrado reunir los consensos necesarios para su debate. Es insoslayable que gran parte del deterioro de la credibilidad de la justicia en la Argentina gira alrededor del llamado “lawfare”. Sobre este tema, nos remitimos al informe de gestión del año 2020, en tanto no se observa cambio alguno, más sí resoluciones judiciales que confirman maniobras de persecución al opositor político y la aplicación abusiva de la prisión preventiva, que genera un alto nivel de vulneración del derecho al debido proceso, el principio de inocencia y la defensa en juicio. Esta situación se pudo advertir con la develación del entramado de la llamada “mesa judicial”, actualmente objeto de investigación. Tal debilidad institucional ha resultado en la privación de

la libertad y la persecución judicial de personas por motivos políticos. Cabe recordar que el Comité de Derechos Humanos en las “Observaciones finales” sobre el quinto informe periódico de la Argentina (par. 20) señaló que *“el Estado parte debe adoptar acciones concretas para revisar la regulación de la detención preventiva y para acelerar la imposición, en la práctica, de medidas alternativas a la misma. El Estado debe también incrementar la capacitación de los operarios de justicia para asegurar que la imposición de la detención preventiva no sea la norma, y que se limite estrictamente su duración, de conformidad con el artículo 9, párrafo 3 del Pacto. El Estado parte debe garantizar, asimismo, que toda persona detenida tenga acceso efectivo a un abogado”* (CCPR/C/ARG/CO/5). **Ver Informe completo**

Retomando el esfuerzo vinculado al plan de vacunación, se destaca el despliegue estatal para contener los efectos nocivos de la pandemia sobre los **derechos económicos, sociales y culturales**. Con ese objetivo el Estado Nacional aportó gran cantidad de recursos destinados a la protección y sostenimiento de diversos sectores, entre los que se destacan: el DNU N°347/2020, de creación del Programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción y sus modificatorias; el Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional; los subsidios al Transporte Automotor de Pasajeros y al Sistema Ferroviario; el Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos; el Programa de reactivación y desarrollo productivo cooperativo (REDECO) de asistencia económica a empresas recuperadas conformadas como cooperativas; el Programa inter cosecha; los programas de apoyo al derecho a la vivienda (Casa Propia, Procrear II y Plan Nacional de Suelo Urbano); Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”; la Línea Mi Pieza; el Decreto N°711/2021 sobre los Programas de formación, empleo e intermediación laboral (establece modificaciones en los programas de formación, empleo e intermediación laboral, para convertir las prestaciones de asistencia a personas desempleadas o con trabajos precarizados en incentivos para la contratación de sus beneficiarios y beneficiarias bajo la forma de empleo asalariado registrado en el sector privado); el Programa “Registradas” de los Ministerios de Mujeres, Géneros y Diversidad y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que promueve el acceso y la permanencia del empleo de las trabajadoras de casas particulares; el Programa “Te Sumo”, que promueve la contratación de jóvenes de 18 a 24 años de edad en situación de desempleo y estudios secundarios completos por parte de las pequeñas y medianas empresas inscriptas en el Registro de empresas MiPyME; la consagración del derecho al reconocimiento de aportes por tareas de cuidado mediante el DNU N°475/21; los programas Fortalecer Cultura, Sostener Cultura, Cultura Solidaria y Activar Cultura para acompañar a las industrias culturales y las actividades del sector; así como diversos programas de ayuda para negocios: microcréditos, aportes no reembolsables, beneficios fiscales y subsidios.

Respecto del **derecho a la educación**, los resultados del Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) 2019, llevado adelante por el Labora-

torio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE), de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (Orealc) de la Unesco, ubicaron a la Argentina en puestos más bajos que el promedio de Latinoamérica y el Caribe en cuatro de las cinco pruebas de desempeño escolar. Según dicho estudio Argentina retrocedió en su desempeño en todas las evaluaciones respecto de la medición anterior, realizada en 2013. El estudio midió el desempeño de 160.000 estudiantes de tercer y sexto grado de primaria de 16 países: Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. La crisis sanitaria y social desatada por la pandemia profundizó las problemáticas existentes en el sector educativo. Se han delineado varias políticas para atenderlas de manera integral. Entre ellas se destacan: El plan Federal Juana Manso, que recupera las mejores prácticas y la experiencia de Conectar Igualdad como política pública, contempla la distribución de equipamiento tecnológico para estudiantes y docentes de todo el país como aporte a los derechos de acceso a la educación y a la información. En línea con dicho plan, se lanzó la Prestación Básica Universal (PBU) llevada a cabo por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) para garantizar el acceso a distintos servicios de comunicación (acceso a internet, celular, telefonía fija y televisión a precios justos y razonables), que resultaron de central relevancia en el contexto sanitario de la pandemia. También se sancionó la Ley N°27.652, Estrategia Integral para Fortalecer las Trayectorias Educativas Afectadas por la Pandemia por covid-19, con la finalidad de garantizar: a) La atención integral de las problemáticas educativas relacionadas con factores sanitarios, sociales, culturales, económicos, geográficos y pedagógicos profundizadas por la pandemia del covid-19; y b) El derecho al desarrollo personal y social de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, que promueva la continuidad de su trayectoria escolar y garantice la terminalidad de los estudios de los niveles obligatorios en todas sus modalidades.

Respecto del **derecho a la alimentación**, entre algunas medidas, se llevó adelante el Plan Argentina contra el Hambre y se sancionó la Ley N°27.642, de promoción de la alimentación saludable, que establece, entre otros aspectos, el etiquetado frontal de alimentos y bebidas envasados cuando contengan exceso de nutrientes críticos para la salud (azúcares, grasas y sodio). Esta Ley tiende al cumplimiento de la recomendación de la relatora especial sobre alimentación de *“Promulgar leyes en relación con las etiquetas en los envases de alimentos, asegurándose de que contengan información nutricional, y planificar el trabajo en colaboración con la industria alimenticia a fin de diseñar e implementar etiquetas innovadoras que puedan ayudar a los consumidores a elegir dietas saludables”*. Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación. Visita a la Argentina - par. 109 j (A/HRC/40/56/Add.3) **Ver informe completo**

En relación con el **derecho a la salud sexual y reproductiva**, en enero de 2021 se promulgó la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) N°

27.610, luego de un extenso debate legislativo. A lo largo del año se han presentado distintos recursos judiciales que han intentado suspender su aplicación. Según un comunicado de prensa del Ministerio Público Fiscal con fecha del 27 de octubre, “Se han presentado por lo menos treinta y seis acciones judiciales en todo el país para obstaculizar el ejercicio del derecho de acceder a la interrupción voluntaria del embarazo. La mayoría de estas acciones ya han sido rechazadas, por lo que la decisión impugnada sienta un peligroso antecedente que atenta contra la efectividad de los derechos de las mujeres y personas con capacidad de gestar”. Dicho comunicado se refiere al caso de la Cámara Federal de Córdoba, que admitió a la Asociación Civil “Portal de Belén” en una acción contra la Ley N° 27.610. El fiscal general de Córdoba, Alberto Lozada, y la titular de la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM), Mariela Labozzetta, han presentado un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra dicha decisión.

En materia de **Memoria, Verdad y Justicia**, se destaca el esfuerzo de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (SDH) en el impulso a los juicios por delitos de lesa humanidad, en particular aquellos vinculados con los cometidos por personas civiles (empresarios y jueces, entre otros), como con delitos sexuales contra mujeres detenidas en el marco del terrorismo de Estado. También se apoyaron las campañas de reivindicación del derecho a la memoria, la verdad y la justicia, como “Plantemos Memoria”, y de búsqueda de personas apropiadas durante el terrorismo de Estado, como “Una Dosis De Identidad” y la Campaña Internacional por el Derecho a la Identidad, desarrollada por la Cancillería argentina, Abuelas de Plaza de Mayo y CONADI. Por su parte, se han desarrollado acciones desde la SDH y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Federal de Derechos Humanos (CFDH) para el fortalecimiento de las áreas provinciales y municipales de derechos humanos, tales como la conformación de la Red federal de municipios para el fortalecimiento de los derechos humanos, el dictado de múltiples cursos de capacitación en derechos humanos y diversas acciones de articulación interinstitucional para la lucha contra la violencia institucional. Se destaca que desde el CFDH se desarrollan herramientas de monitoreo e indicadores en materia de cumplimiento de derechos humanos como una buena práctica, en línea con las recomendaciones de Naciones Unidas. También se subraya el gran avance en cuanto a los acuerdos de solución amistosa (ASA) en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tales como el alcanzado respecto de la Petición 1256-05 - Ivana Emilce Rosales-, suscripto el 23 de septiembre de 2021, en el acto de reconocimiento de responsabilidad internacional del Estado argentino, por una decisión judicial discriminatoria y arbitraria en la investigación penal por tentativa de homicidio en un contexto de violencia de género de la cual fueron víctima Ivana y sus hijas. En el mismo sentido, el ASA del Caso 13.595 -de Amanda Graciela Encaje y familia-, firmado el 12 de julio de 2021, entre los representantes de la víctima y familiares y el Estado, referido a la responsabilidad internacional de

la Argentina por la violación de los derechos de la Sra. Encaje, por la falta de investigación judicial efectiva sobre los hechos y responsables de su asesinato ocurrido en 1992.

Respecto de los **derechos de los pueblos originarios**, se han concretado avances en el cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del paradigmático caso “Comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina”. Mediante la Resolución N° 979/2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se creó la Unidad Ejecutora Especial Temporaria para la ejecución de la sentencia, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos. También se prorrogó la vigencia de la Ley N° 26.160, para continuar con el proceso de demarcación y titularización de tierras comunitarias pertenecientes a cada comunidad, por medio del DNU N° 805/2021. Cabe resaltar que la sentencia de la corte interamericana en el caso antes mencionado exige al Estado argentino una modificación integral en el derecho al acceso a la propiedad comunitaria de la tierra para pueblos originarios, que sin dudas implica un debate más extenso y profundo.

Respecto de la **violencia de género**, la crisis sanitaria que obligó a las personas a mantenerse aisladas en sus hogares agravó situaciones previas de violencia doméstica y contra las mujeres. Según los datos de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, durante el período marzo 2020 - septiembre 2021 se atendieron 10.929 casos, resultando la mayoría de ellos (78%) en la prohibición de acercamiento a la persona denunciante. Las principales afectadas fueron mujeres jóvenes y adultas (entre 18 y 59 años), que denunciaron ser víctimas de violencia psicológica (96% de los casos) y de violencia física (61%). Es de destacar que el tiempo promedio de maltrato de las mujeres que denunciaron por primera vez a sus parejas o exparejas fue de 5 a 6 años. Por su parte el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) ha informado 251 víctimas de femicidios para el año 2020, lo que corresponde a una tasa nacional de 1,09 víctimas directas de femicidio por cada 100.000 mujeres. En 2019 las víctimas habían ascendido a 268, lo que significó una tasa nacional de 1,10. Para el corriente año, se cuenta con datos parciales del Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación, según los cuales entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2021 se registraron 137 víctimas de femicidio confirmadas, que incluyen 14 femicidios vinculados, 6 personas trans y 5 suicidios feminicidas. Para abordar la problemática de las violencias de géneros el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad desarrolla varias líneas de acción, entre ellas: los Programas Acompañar y Producir dirigidos a mujeres y personas del colectivo LGTBI+ que atraviesan o hayan atravesado situaciones de violencia de género de todo el país, para fortalecer su independencia económica; la Línea 144, aplicación oficial para asistir y asesorar a mujeres y LGTBI+ en situación de violencia de género y los más de 8.000 centros de atención para mujeres y LGTBI+ asentados en todo el territorio.

También se han desarrollado políticas específicas que reconocen derechos de las personas pertenecientes a los **colectivos LGTBIQ+**, entre ellas la Ley N° 27.636, de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”; y el Decreto N° 476/2021, que crea la categoría de género no binario en el documento nacional de identidad.

Respecto a las **personas privadas de libertad** este Observatorio lleva el seguimiento de las recomendaciones que surgen de los informes y las acciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, creado por Ley N° 26.827, y que es el órgano competente en materia de cumplimiento de los estándares establecidos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley N° 23.338) y su Protocolo Facultativo (Ley N° 25.932).

Con relación al asunto de la **niñez**, se destaca la creación de la Tarjeta Alimentar, el Registro Único Nominal y todas las políticas de protección y mejora de la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes. Como asimismo los avances en los diálogos y construcción de consensos para el cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Forneron e hija vs Argentina”, que se detalla más adelante.

La agenda del **derecho a la salud mental** en Argentina está orientada al cumplimiento de Ley N° 26.657, sobre el derecho a la protección de la salud mental, de manera federal. Los avances se pueden observar en el accionar y las recomendaciones emitidas por el Órgano Nacional de Revisión, del Ministerio Público de la Defensa, entre las que se destaca la promoción del derecho al voto de las personas internadas en instituciones de salud mental y discapacidad. Asimismo, en la creación y funcionamiento de la Mesa Federal de Salud Mental que, coordinada desde la SDH, identifica y promueve los debates necesarios para lograr elevar los estándares de las leyes provinciales y sus políticas públicas, atendiendo asuntos presupuestarios.

Desde la aprobación de la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales** por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 2018 (Resolución A/RES/73/165), es necesario considerar el alto nivel de vulnerabilidad en el acceso a derechos de dicho sector social. En tanto que la Ley N° 27.118, que declara de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena, no ha sido reglamentada, corresponde diligenciar mecanismos que contemplen en el presupuesto nacional las inversiones necesarias para activar lo que la propia ley denomina “régimen de reparación histórica”, orientando los esfuerzos hacia el arraigo rural y el fomento y comercialización de los productos de las economías populares, con el fin de lograr la soberanía alimentaria.

En relación con los **derechos de las personas migrantes** cabe mencionar la determinación del Poder Ejecutivo de derogar el DNU N° 70/2017 emitido por el gobierno de Mauricio Macri, que vulneraba derechos consagrados en la Ley de Política Migratoria N° 25.871, relativos al debido proceso, el derecho a defensa y de unidad familiar, así como agravaba exponencialmente la litigiosidad en materia migratoria. El mismo quedó derogado por efectos del DNU N° 138/2021, cumpliendo con *“distintas sentencias judiciales que declararon la inconstitucionalidad de diversos aspectos del decreto de necesidad y urgencia señalado, [entre las que] se destaca que el 22 de marzo de 2018, en el amparo colectivo “Centro de Estudios Legales y Sociales y Otros c/ EN-DNM s/ Amparo Ley 16.986” (Expediente N° 3061/2017), la Sala V de la CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL declaró la invalidez constitucional del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/17. Allí, en cuanto a la sustancia, el fuero competente entendió que la normativa en cuestión -vinculada a un grupo vulnerable- presenta caracteres regresivos en relación con la legislación previa, incompatibles con los estándares constitucionales y de derechos humanos vigentes en nuestro ordenamiento jurídico”* (Considerandos del DNU N° 138/2021).

El dictado del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) impactó de manera negativa en el aumento de casos de **violencia institucional** -entendida como toda “práctica estructural de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc.)- que ocurrieron a lo largo del territorio y resultaron en el asesinato o lesión de decenas de personas. Para frenar el aumento del fenómeno y prevenirlo, se desarrollaron diversas políticas, entre las que se destacan el impulso del Centro de Denuncias (0800) de la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional, que brinda asesoramiento jurídico y asistencia psico-social a víctimas de la violencia institucional y otras graves violaciones a los derechos humanos, en articulación con áreas nacionales y provinciales con competencia en la materia. Por otra parte, se impulsa desde la Secretaría de Derechos Humanos el tratamiento y la aprobación del Proyecto de Ley Expte. N° 7009-D-2020 para la prevención y erradicación de casos de violencia institucional por fuerzas policiales, de seguridad y servicios penitenciarios en todo el territorio nacional, de autoría de la diputada Paula Penacca y otros.

Respecto del **derecho al ambiente** limpio, saludable y sostenible (recientemente reconocido como derecho humano por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su Resolución 48/13), mediante la Ley N° 27.566 se aprobó el Acuerdo Regional de Escazú, sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, celebrado en la Ciudad de Escazú -República de Costa Rica-, el 4 de marzo de 2018. Por otra parte, los gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay celebraron el anuncio, en la Confe-

rencia sobre Cambio Climático de Glasgow, Escocia (COP 26), de la conformación de un nuevo grupo de negociación sobre cambio climático. Es la primera vez que los cuatro integrantes del MERCOSUR unen esfuerzos en favor de la búsqueda de soluciones comunes y efectivas para el problema del cambio climático. Los cuatro países reafirman su fuerte compromiso con la acción climática, el reconocimiento de la ciencia como pilar fundamental, la importancia de la agricultura para la seguridad alimentaria global y el rol vital de nuestros ecosistemas para el desarrollo sostenible.

Por último, aún con los grandes desafíos que plantean las problemáticas económicas, políticas y sociales de nivel tanto estructural como coyuntural, agravadas por la pandemia, la Argentina continúa siendo un país referente en el campo internacional de los derechos humanos. Esto se ha evidenciado en la diversidad de nuevas **designaciones de representantes nacionales ante los organismos competentes**, como por ejemplo: la abogada Verónica Gómez, electa como jueza para integrar la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el marco del 51° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA; el jurista embajador Mario Oyarzabal electo para el período 2023-2027 como miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas (órgano establecido en 1947, compuesto por 34 miembros de todas las regiones y cuyo mandato consiste en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional); la experta Andrea Casamento que asumió como integrante del Subcomité de Prevención de la Tortura de Naciones Unidas; Horacio Ravenna quien fue reelecto como miembro experto del Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas. A nivel gubernamental, la Argentina fue reelecta como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024 en la elección llevada a cabo en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, dentro del grupo de América Latina y el Caribe, que debía renovar 3 vacantes para tal período. También fueron elegidos Honduras y Paraguay.

II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

I. OFICINA DE ODH

A partir de la vuelta progresiva a la presencialidad se comenzó con la apertura de la oficina del ODH de la calle Hipólito Yrigoyen 1920 4° B. A partir de un esquema de guardias mínimas se le dio continuidad a las gestiones realizadas para dotar de funcionalidad al espacio de trabajo.

Se consiguió la instalación de 5 puestos de trabajo, aún sin conectividad, quedando pendiente la puesta en red de todas las computadoras al intranet, de manera que hasta la fecha no se puso en funcionamiento la oficina, más que para atender personas y tener reuniones de trabajo.

A la vez se encuentra en trámite la instalación de línea o interno telefónico que permita brindar este canal de atención al público, optimizando también la gestión con las distintas áreas del Senado de la Nación.

También está pendiente de resolución distintas reformas estructurales que requiere la dependencia, con el objeto de refuncionalizar la oficina de la dirección, instalar aire acondicionado en la zona de recepción, ya que no cuenta con ventana ni acceso a luz natural ni ventilación.

ii. EQUIPO DE TRABAJO DEL ODH

En coordinación con la DGA, desde el ODH se tomaron distintas entrevistas laborales a personal del Senado de la Nación con destino en tránsito. Ello permitió la incorporación de tres trabajadores, quedando conformado un equipo de siete personas con diferentes formas de revista. En la actualidad dos trabajadores, uno de ellos con el pase de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aún en trámite, se encuentran cursando licencias médicas de largo tratamiento. A su vez, otros dos trabajadores cumplen tareas en otras dependencias, HCDN y SDH con lo que su tarea es acotada en tiempos y funciones. De esta manera, el equipo de trabajo permanente queda conformado por tres trabajadores del Senado de la Nación.

III. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

i. SISTEMATIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES INTERNACIONALES DE ADECUACIÓN NORMATIVA EMITIDAS POR LOS SISTEMAS UNIVERSAL Y REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Argentina participa de los sistemas que monitorean el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos a través de la ratificación de pactos, tratados y convenciones internacionales de derechos humanos.

A través del PEN, se presentan informes periódicos sobre el cumplimiento de tales compromisos. Los sistemas de monitoreo los evalúan para la emisión de recomendaciones, cuyo objeto es mejorar los niveles de respeto, protección y efectivo cumplimiento de los derechos humanos en el país.

El Observatorio de Derechos Humanos durante el corriente año continuó el trabajo iniciado en 2020 y:

- analizó el universo de recomendaciones emitidas para la Argentina,
- seleccionó y sistematizó las recomendaciones de adecuación normativa, y

- las ordenó de manera accesible en el Sistema de Adecuación Normativa de Derechos Humanos (SANDH).

La adecuación normativa es “La incorporación [al derecho interno] del contenido de los instrumentos en materia de derechos humanos y de los que ellos deriven... Es una exigencia de necesaria aplicación si realmente existe la voluntad de dar cumplimiento a dichos tratados... Se trata de la incorporación sistémica de un nuevo paradigma político jurídico, cuya finalidad es el pleno y eficaz reconocimiento y protección de la persona humana en todo el orden jurídico”. (Ángeles Corte Ríos, 2019, “*Guía para la Armonización Normativa de los Derechos Humanos*” Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ciudad de México)

La adecuación normativa tiene componentes explícitos de responsabilidad nacional e internacional:

La Constitución Nacional le otorga al Congreso la potestad de “legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad...”. Art. 75 inc. 23.

Muchos de los instrumentos de derechos humanos ratificados por la Argentina contienen artículos específicos que mencionan el compromiso de adecuación legislativa para hacer efectivos los derechos que consagran. Entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 2.2) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículo 2°).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos también ha desarrollado estándares en relación con la “obligación que asume el Estado de organizar todo el aparato del poder público para garantizar el pleno y efectivo goce y ejercicio de los derechos reconocidos en los instrumentos interamericanos una vez que entran en vigor para el Estado parte...

...el Estado debe promover las condiciones efectivas que permitan el goce y ejercicio de los derechos consagrados en los instrumentos interamericanos y no pueden invocar disposiciones de derecho interno para no cumplir con las obligaciones asumidas”. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021, *Compendio sobre la obligación de los Estados de adecuar su normativa interna a los Estándares Interamericanos de Derechos Humanos: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 25 de enero de 2021* (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/V/II)

El **objetivo central del SANDH** es contar con información sistematizada y actualizada de los requerimientos de adecuación normativa en materia de derechos humanos para promover el proceso de armonización y adecua-

ción, responsabilidad central del Poder Legislativo Nacional, de las legislaturas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El **objetivo específico** es poner a disposición de legisladoras/es, asesoras/es legislativos, investigadoras/es, organizaciones de la sociedad civil y de todas las personas interesadas, el conjunto de recomendaciones y requerimientos de adecuación normativa en materia de derechos humanos emitidas por los sistemas universal y regional de protección, a través de la puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de búsqueda en línea.

Sus objetivos se alinean con las funciones del ODH, en particular la de “Asistir a los legisladores que lo requieran en la elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos, en lo relativo a la adecuación normativa del derecho interno con el derecho internacional de los Derechos Humanos y en todo lo concerniente a la legislación interna e internacional referida a derechos humanos” (DP-1476/2013, Anexo II).

Luego de un proceso de depuración de la base de datos realizado durante el corriente año, **se identificaron 172 recomendaciones y requerimientos de adecuación normativa vigentes, que fueron emitidos por 23 organismos de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, en particular:**

ONU

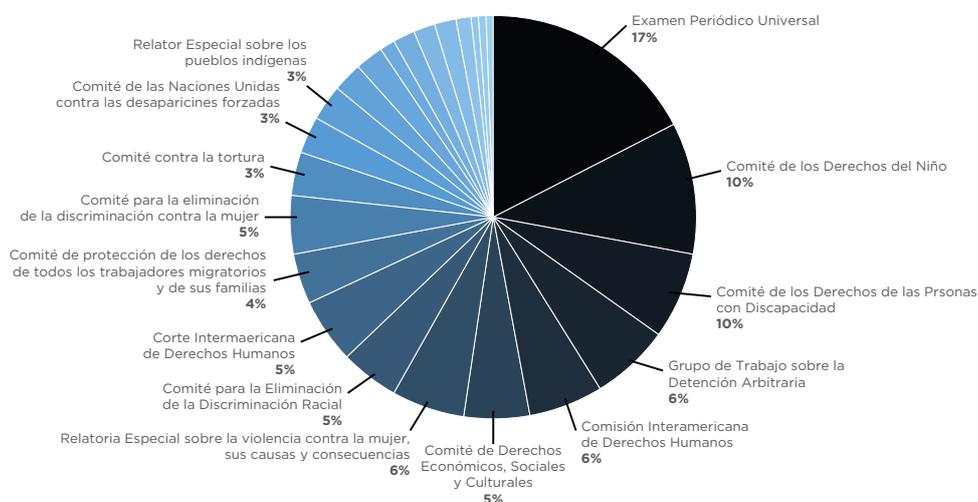
- Comité contra la Tortura
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Comité de Derechos Humanos
- Comité de las Naciones Unidas contra las desapariciones forzadas
- Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Comité de los Derechos del Niño
- Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la Mujer
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
- Examen Periódico Universal
- Experto Independiente sobre Orientación Sexual e Identidad de Género
- Experto Independiente sobre la deuda externa
- Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria
- Grupo de Trabajo sobre los Afrodescendientes
- Relator Especial sobre el racismo

- Relator Especial sobre los pueblos indígenas
- Relatora Especial sobre la alimentación
- Relatora Especial sobre la trata de personas
- Relatora Especial sobre la vivienda
- Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias
- Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

OEA

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará

DISTRIBUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN NORMATIVA SEGÚN ÓRGANO EMISOR. EN PORCENTAJE (%). TOTAL: 172

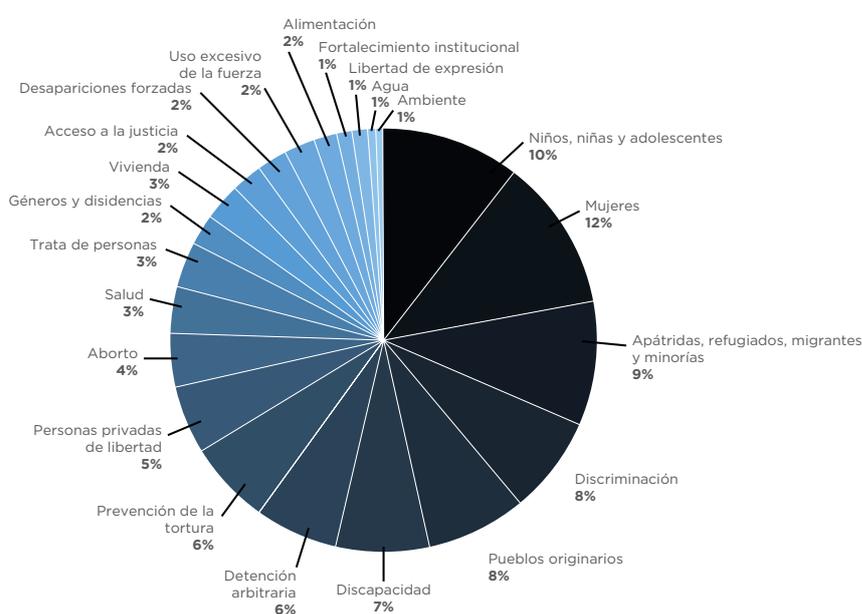


Casi el 90% de las recomendaciones fueron emitidas por organismos pertenecientes al sistema universal (ONU).

Los órganos que más recomendaciones emitieron fueron el Grupo de Trabajo del EPU (17%), el Comité de los derechos del niño (10%), el Comité de los derechos de las personas con discapacidad (7%), el Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria (6%), la Comisión Interamericana de DDHH (6%), y la Relatoría especial sobre la violencia contra la mujer (6%).

Por otra parte, se clasificaron las recomendaciones en 22 temas:

DISTRIBUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN NORMATIVA SEGÚN TEMA O DERECHO QUE ABORDAN. EN PORCENTAJE (%). TOTAL: 172



Los temas con más cantidad de recomendaciones son los relativos a los derechos de las mujeres (12%), NNyA (10%), apátridas, refugiados y migrantes (9%), discriminación (8%), pueblos originarios (8%) y discapacidad (7%).

El SANDH, alojado en el micrositio del ODH, dispone la búsqueda en los siguientes campos:

- Sistema al que pertenece el órgano que emitió la recomendación o el requerimiento, universal o regional.
- Órgano que emitió la recomendación o el requerimiento: comités o subcomités, grupos de trabajo, relatorías especiales o expertos independientes.
- Temas específicos en los que se clasifican las recomendaciones y requerimientos.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): filtra las recomendaciones según el ODS con el que se lo asocia.

- **Búsqueda por palabra:** permite identificar las palabras seleccionadas dentro de la información contenida en el sistema.
- **Título del informe o documento original** donde se encuentra la recomendación, fuente primaria de tal información.

Además de la sistematización de los datos, el SANDH aporta un análisis cualitativo a cada recomendación:

- **Observaciones:** Es el análisis del ODH sobre las acciones que tienden al cumplimiento de la recomendación. Se consignan leyes y otras normativas en línea con el requerimiento. Se prevé que el SANDH cuente con el aporte de otras áreas del Congreso Nacional y organismos competentes en cada materia, que aporten información sobre la ejecución de acciones tendientes a cumplir con las recomendaciones.
- **Información complementaria:** para el mejor análisis de la recomendación incorpora el ODS con el cual se vincula, la normativa vigente que aborda el tema específico o que son mencionadas en la recomendación, y toda otra información oficial que aporte al análisis del requerimiento. Se utilizan sitios oficiales de referencia como InfoLEG, SAIJ, LegiSalud y Argentina.gob.ar.
- **Proyectos:** Listado de proyectos de ley asociados a la recomendación a nivel temático, lo cual no implica que los mismos cumplan parcial o totalmente con los requerimientos de adecuación normativa. Cada proyecto cuenta con el enlace al buscador del Senado de la Nación.
- **Bibliografía:** Se proponen documentos o informes relevantes sobre el tema, emitidos por organismos oficiales y/o especializados, para profundizar el análisis del requerimiento.
- **En resumen:** El objetivo del ODH al diseñar el SANDH es facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de DDHH asumidos por nuestro país. Se espera que presentar de manera accesible y ordenada las recomendaciones específicas de adecuación normativa promueva su integración al proceso de elaboración y sanción legislativa.

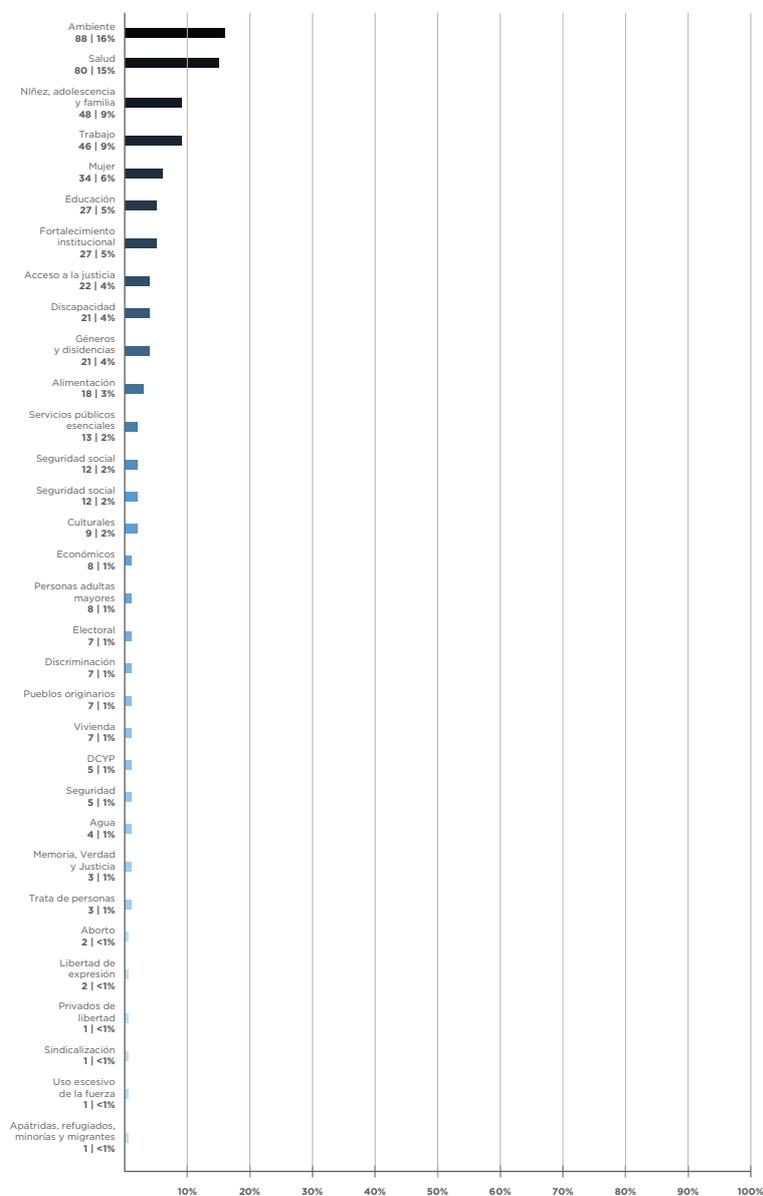
El SANDH propone incentivar el diálogo entre las recomendaciones y requerimientos y los espacios de análisis y desarrollo legislativo, tanto a nivel nacional como federal. Esto, para que al entrar en debate los temas vinculados con el marco normativo de los DDHH, se tenga como referencia mínima las obligaciones asumidas en el ámbito internacional, y que ya forman parte del derecho interno (mediante el procedimiento de aprobación y ratificación de tratados).

Este diálogo será más profundo y productivo en la medida en que los actores que lo desarrollan estén informados y capacitados para dar un debate más sólido sobre las normas a crear, modificar o derogar, en el más alto nivel de calidad posible.

ii. RELEVAMIENTO DE PROYECTOS DE LEY CON ESTADO PARLAMENTARIO EN EL HSN

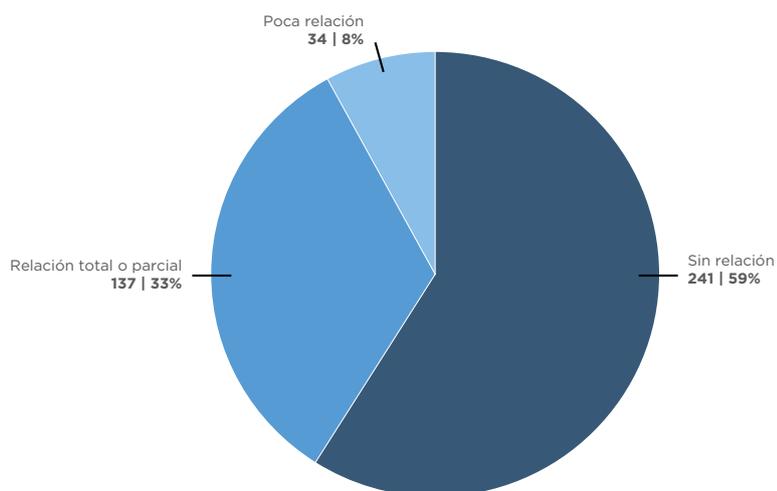
Fueron analizados 1.021 proyectos de ley que cuentan con estado parlamentario vigente (ingresados durante el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2020 y el primer semestre del 2021). Entre ellos se individualizaron y clasificaron 546 (al 30 de junio), que luego se vincularon según su temática con las diferentes recomendaciones y requerimientos de adecuación normativa, emitidos por los sistemas universal y regional de derechos humanos.

PROYECTOS DE LEY CON RELACIÓN A DDHH

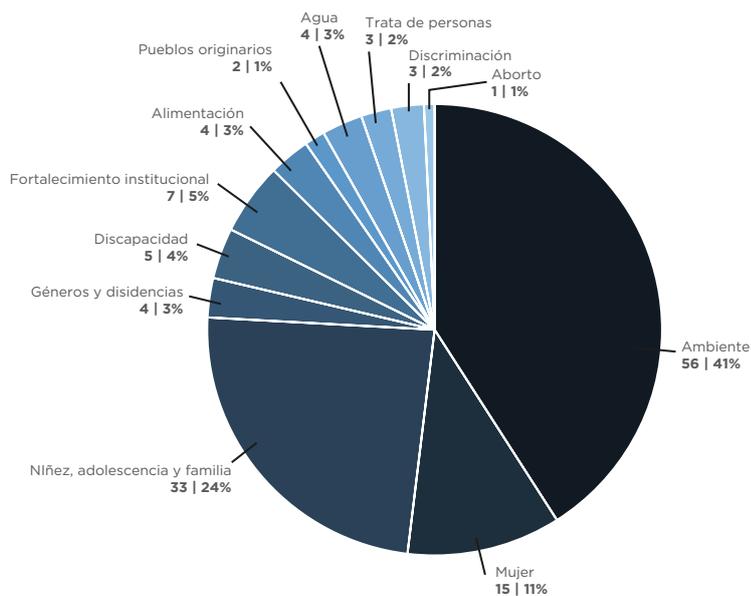


Del análisis puede desprenderse que de 419 proyectos de Ley clasificados en las temáticas que cuentan con recomendaciones de adecuación normativa, en sólo 12 temáticas del universo de 22 se encontraron proyectos que las contemplan total o parcialmente, siendo el 35% del total.

GRADO DE RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY CON LAS RECOMENDACIONES DE ADECUACIÓN NORMATIVA

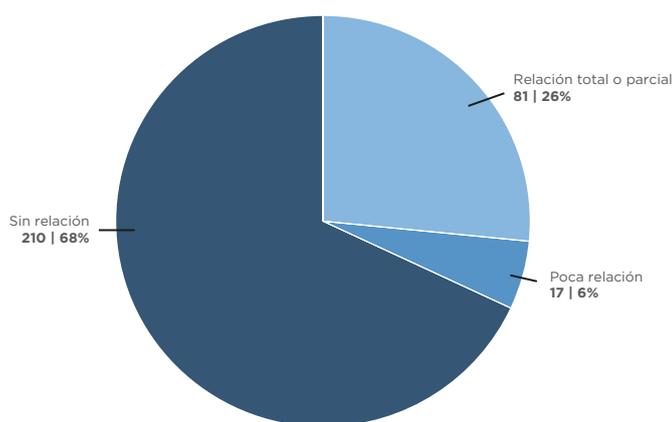


PROYECTOS DE LEY CON RELACIÓN TOTAL O PARCIAL A UNA RAN



Realizando el ejercicio de excluir los proyectos de ley de la temática “Ambiente”, que al tener una recomendación con una definición genérica produce que muchos proyectos de ley la contempla de forma total o parcial, puede observarse que el porcentaje de proyectos que atienden en forma total o parcial a las recomendaciones disminuye hasta el 26% del total.

**GRADO DE RELACIÓN DE LOS PL CON LAS RAN,
EXCLUYENDO AMBIENTE**



Para finalizar con el relevamiento de proyectos de ley, analizamos las diez temáticas que tienen el mayor número de recomendaciones de adecuación normativa.

De dicho análisis se puede destacar la falta de proyectos de ley presentados para dos de las temáticas (Pueblos originarios y Prevención de la Tortura).

A la vez se puede observar que el 60% de las temáticas no tienen proyectos de ley asociados a ninguna de las recomendaciones (Apátridas y migrantes, Pueblos originarios, Detención arbitraria, Prevención de la Tortura, Personas privadas de libertad y Aborto).

Es necesario diferenciar de este grupo la temática “Aborto”, ya que la Ley N° 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) sancionada por el Honorable Congreso Nacional el 30 de diciembre de 2020 y promulgada el 14 de enero de 2021, torna innecesaria la presentación de este tipo de proyectos.

Por último, en base a la consolidación de la información realizada en el año en curso, puede verse, a diferencia del informe 2020, que en la temática Mujeres, se han relacionado prácticamente la totalidad de proyectos de ley con 14 de las 20 recomendaciones existentes. Ello da cuenta de la acertada orientación que las y los legisladores están teniendo para con esta problemática.

INFORME DE GESTIÓN 2021
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

	RECOMENDACIONES DE ADECUACIÓN NORMATIVA	PROYECTOS DE LEY	PROYECTOS DE LEY QUE CONTEMPLAN RECOMENDACIONES
MUJERES	20	34	33
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	18	48	15
APÁTRIDAS, REFUGIADOS, MIGRANTES Y MINORÍAS	16	1	0
DISCRIMINACIÓN	13	7	2
PUEBLOS ORIGINARIOS	13	0	0
DISCAPACIDAD	12	21	5
DETENCIÓN ARBITRARIA	10	1	0
PREVENCIÓN DE LA TORTURA	11	0	0
PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	4	5	0
ABORTO	7	3	0

iii. PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ADECUACIÓN NORMATIVA DE DERECHOS HUMANOS (SANDH)

Una vez consolidada la primer etapa de constitución del universo de recomendaciones analizadas, armando la base de información sobre la que se asienta el Sistema de Adecuación Normativa de Derechos Humanos (SANDH), cumpliendo con el objetivo central de contar con información sistematizada y actualizada de los requerimientos de adecuación normativa en materia de derechos humanos para promover dicho proceso de armonización y adecuación, entramos en una segunda etapa de diseño de la herramienta informática y de análisis y articulación de los posibles socios con el fin de presentar la propuesta y recibir sugerencias para su mejor desarrollo.

Diseño y desarrollo del módulo informático:

De esta manera y en articulación con la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas se trabajó en la implementación del módulo que se ubica en el **micrositio del ODH** requisito indispensable para obtener el acceso público a esta herramienta informática.

Para concretar y dejar el módulo listo para su publicación, fueron necesarias reuniones periódicas con el Departamento de Desarrollo durante todo el lapso del año. Para definir criterios de filtros, formas de búsqueda, formatos de ayuda para las personas usuarias del sistema o la adaptación de márgenes. Se incorporaron también una serie de campos con la extensión

necesaria para agregar información complementaria y bibliografía pertinente a las diferentes recomendaciones de adecuación normativa, además de relacionar los proyectos de ley y las recomendaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cuestiones tendientes a mejorar la operatividad y accesibilidad .

A la vez se diseñó el Manual del Usuario que, cargado dentro del módulo informático, permitirá facilitar el uso de la herramienta mejorando su operatividad.

Articulaciones preliminares con futuros usuarios del SANDH:

En función de poder analizar progresivamente la utilidad del SANDH, se mantuvieron una serie de reuniones de presentación de la propuesta con diversos referentes y áreas de derechos humanos de jurisdicciones provinciales y municipales. De esta manera se pudo incorporar al diseño de la herramienta distintos campos de información y bibliografía complementaria. En una próxima etapa se pretende una articulación más fluida con el objetivo de ampliar el acceso al SANDH, lo que redundará en la presentación de sugerencias u observaciones que den mayor practicidad a la herramienta. Para esta tarea se realizaron entre otras, reuniones con la Secretaría de DDHH de la provincia de La Rioja, con la Secretaría de DDHH de la provincia de Santa Fe, con la Subsecretaría de DDHH de la provincia del Chaco y con la Dirección de DDHH de la provincia de Catamarca.

iv. PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL HSN

Dada la convocatoria que se hiciera al ODH de participar en el Foro Legislativo Ambiental (FOLA) se comenzó a concurrir activamente en distintas reuniones de asesores de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y en distintas reuniones conjuntas en las que también fueron parte asesores de las comisiones de:

- Agricultura, Ganadería y Pesca,
- Justicia y Asuntos Penales,
- Presupuesto y Hacienda y
- la Comisión de Educación y Cultura.

En las mismas se trataron puntualmente los proyectos sobre: la ley para la implementación de la educación ambiental integral, la modificación del Código Penal incorporando nuevos tipos de delitos contra el medio ambiente y la naturaleza, la incorporación de los principios “In dubio pro natura” e “in dubio pro aqua” a la Ley de Política Ambiental y la creación de nuevos parques nacionales.

IV. RELACIONES INSTITUCIONALES

i. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA HSN - ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA

En relación al RUC-008-20 se mantuvieron distintas reuniones con el propósito de recabar información para la elaboración del plan de trabajo 2022/2023.

- 25 de marzo, reunión con la Dirección de Programas de Investigaciones del Senado de la Nación con el objetivo de conocer el trabajo del área, la capacidad técnica y la disponibilidad existente a fin de convocar al área al trabajo conjunto.

- 4 de noviembre, reunión con la presidencia del Archivo Nacional de la Memoria con el fin de dar inicio a la articulación de las áreas de trabajo y recabar información preliminar sobre distintos archivos de interés para el análisis (Archivo de la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial - CONAREPA y archivo de la Comisión de Asesoramiento Legislativo - CAL).

ii. DICTADO DEL MÓDULO DE DDHH, DIPLOMATURA EN GESTIÓN LEGISLATIVA

Los días 7 y 14 de mayo fueron dictadas por el Director del ODH, con asistencia del equipo de trabajo, las dos clases que conforman el módulo de Derechos Humanos de la Diplomatura de Gestión Legislativa.

La primera de las clases versó sobre el desarrollo histórico de los pactos, declaraciones, legislación y todo tipo de instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos, del Sistema Interamericano y de Sistema Universal y su incorporación al plexo normativo del país.

En la segunda clase se relacionaron los anteriores con el estado actual de cumplimiento por parte de Argentina, tomando aquellas recomendaciones de desarrollo normativo que competen al Honorable Congreso de la Nación.

V. MESAS DE PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONALES Y PUNTOS FOCALES

i. MESA DE ARTICULACIÓN ENTRE EL SENADO DE LA NACIÓN Y LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN PARA IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO “FORNERON E HIJA CONTRA ARGENTINA”

En función de los requerimientos de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, y a los fines de dar cumplimiento con la sentencia del caso “Forneron e Hija c/Estado argentino”, el 15 de marzo el ODH propone a la misma la iniciativa de formar una mesa de articulación, propuestas y sistematización. Ello a los fines de ofrecer al Honorable Congreso de la Nación una alternativa para reunir los consensos necesarios para la presentación del proyecto de ley que cumpla con los estándares exigidos por la sentencia, en lo relativo a la exigencia de modificar el Código Penal para tipificar la venta de niños y niñas, y de conformidad con los peticionantes.

Luego de dos reuniones preparatorias, celebradas el 31 de marzo y el 6 de abril, con la participación del senador Oscar Parrilli, la diputada Carolina Gaillard, del secretario de Derechos Humanos de la Nación, Horacio Pietragalla y autoridades de la SENNAF, el 7 de abril tuvo lugar el lanzamiento de la Mesa.

Tras cuatro reuniones de trabajo, donde se analizaron los aspectos sustanciales de la adecuación normativa requerida por la Corte IDH, los proyectos de ley existentes en el Congreso Nacional sobre el tema, la jurisprudencia nacional y los estándares internacionales en la materia, a partir de exposiciones disparadoras de los/as integrantes de la mesa de trabajo, se lograron establecer los estándares que debe tener la Ley, concluyendo de esta manera con el armado de las bases del anteproyecto que será presentado por el Ministerio de Justicia y DDHH durante el período legislativo 2022.

A lo largo de las reuniones de trabajo se desarrollaron las siguientes exposiciones:

- **Reunión martes 20 de abril 2021:** Olga Isaza, representante adjunta de UNICEF Argentina; Gabriel Lerner, secretario de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; Pablo Lachener, Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
- **Reunión martes 4 de mayo 2021:** Julissa Mantilla, vicepresidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Esmeralda Arosemena de Troitiño, comisionada y relatora sobre los Derechos de la Niñez de la CIDH; Marisa Graham, defensora de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Nación; Silvia Martínez, defensora Pública Oficial ante los Juzgados en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y defensora Pública Interamericana, de la Defensoría General de la Nación; Damián Muñoz, defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales de Menores, de la Defensoría General de la Nación.
- **Reunión martes 18 de mayo 2021:** Iván Polaco, Unidad Especializada para casos de Apropiación de Niños Durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE), Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, Ministerio Público Fiscal; Diego Freedman y Marisa Herrera, expertos en la temática.

ii. PARTICIPACIÓN EN EL FORO LEGISLATIVO AMBIENTAL (FOLA)

En el marco de la Cumbre de la Tierra y de cara a la entrada en vigencia del acuerdo de Escazú, el 21 de abril se lanzó en el Honorable Congreso de la Nación el Foro Legislativo Ambiental del cual el ODH se constituyó como parte.

El FOLA se desarrolló durante 4 meses en los que tras 9 encuentros federales de manera virtual, en distintas temáticas, se produjo el intercambio de debates y propuestas de alrededor de 500 organizaciones y expertos en la temática, con el objetivo de contribuir con la creación de leyes que aporten al cuidado y preservación del medio ambiente.

iii. MESA DE PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CASO “LHAKA HONHAT”

A raíz de la propuesta de DNU presentada a la Presidencia de la Nación por la mesa de articulación conformada por SDH (Secretaría de Derechos Humanos), que la preside; el INAI (Instituto de Asuntos Indígenas) y el ODH, el 20 de agosto, por medio de la resolución 979/2021 del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación, se creó la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA: “UNIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS -CASO COMUNIDADES INDÍGENAS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN LHAKA HONHAT (NUESTRA TIERRA) VS. ARGENTINA” en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

De la resolución se desprende entre sus objetivos: proponer al/a la Secretario/a de Derechos Humanos las acciones necesarias para promover la adecuación normativa ordenada en los párrafos 354, 355, 356 y 357 de la sentencia de la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS “CASO COMUNIDADES INDÍGENAS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN LHAKA HONHAT (NUESTRA TIERRA) VS. ARGENTINA”.

VI. INTERCAMBIOS DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y ACTIVIDADES

i. REUNIONES DE TRABAJO

- **18/02 Reunión con referente del Movimiento Nacional Campesino Indígena para trabajar la posibilidad de elaborar un convenio de aplicación de la declaración de derechos campesinos.**
- **22/4 Reunión con el Director de Relaciones Internacionales del HSN para la evaluación sobre posible convenio con universidades de Marruecos.**

- **17/06 Reunión de articulación con Observatorio de Género y Equidad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.** Se comparte agenda de trabajo, se articulan acciones conjuntas.
- **06/08 Reunión de trabajo con Jorge Eduardo Douglas Price de la Universidad del Comahue y con Guillermo Munné de la Universidad Nacional del Litoral.** Intercambio de experiencias con el objetivo de conocer el trabajo realizado de Digesto Federal de DDHH para el acompañamiento institucional por parte del ODH.

iii. PARTICIPACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS

- **05/06 Participación en el conversatorio “El derecho a la identidad desde la mirada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la agenda 2030 de Naciones Unidas”, las raíces italianas en Misiones y el NEA.**
- **15/06 Taller-webinar de la Auditoría General de la Nación sobre el uso del portal ods.olacefs.com que busca relacionar la actividad de los organismos de control gubernamental.** La misma fue una capacitación sobre el portal y la manera en que los organismos de control vinculan sus objetivos, misiones y funciones con los ODS y se ve reflejado en diferentes informes y notas en el sitio de la OLACEFS -Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores.
- **23/06 Conferencia Internacional sobre la Convención contra la Tortura y en lo particular de la situación de migrantes en contexto de encierro.** Patrocinada por la Embajada Argentina en Italia, contó con la participación del embajador Dr. Roberto Carlés, con autoridades del Comité Nacional para la Prevención contra la Tortura, de la Comisión Provincial contra la Tortura de Misiones, docentes de la Universidad Nacional del Centro, Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de Misiones, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la FLACSO y de la Università degli Studi Roma Tre. También participaron las organizaciones de la sociedad civil Circolo Giuridico Italiano en Argentina, Asociación Argentina de Justicia Constitucional como también la Asociación de Antígona de Italia, la ONG 24 marzo Onlus y la Fundación Laudato Si. El cierre y las conclusiones quedaron a cargo del Director del ODH.
- **24/06 Acto de asunción de las nuevas del Comité de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles e Inhumanos o Degradantes de Chaco.**
- **30/06 Presentación del informe sobre las “Recomendaciones para el Acompañamiento de la Salud Integral de Niñeces, y Adolescencias Trans, Travestis y No Binaries” elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación.**
- **07/10 Participación en la jornada informativa sobre el Primer Plan de Congreso Abierto.**



**OBSERVATORIO
DE DERECHOS HUMANOS**